

O. Disposiciones Estatales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Visto el texto del Convenio Colectivo entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias (revisión salarial año 1986), que fue suscrito con fecha 11 de noviembre de 1986, de una parte, por miembros del Comité de Empresa del referido Servicio de Investigaciones Agrarias, en representación de los trabajadores, y de otra, por representantes de la Junta de Extremadura, en representación de la Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección general acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Director General, *Carlos Navarro López*.

ACUERDO

Texto del acuerdo del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de aplicación durante el año 1986

I. *Contenido económico*.—La masa salarial correspondiente a los trabajadores del Servicio de Investigación Agraria será incrementada en el 7,2 por 100 para el año 1986.

La table salarial que aquí se aprueba y de aplicación durante 1986, es la que figura en el anexo de este acuerdo.

II. Queda en vigor el resto del articulado del Convenio para este personal, publicado en el «Bo-

letín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de diciembre de 1985, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

A N E X O

TABLA SALARIAL PROPUESTA

Nivel	Plantilla	convenio 1986 Salario base
5	11	1.135.465
4	17	1.022.709
3	28	930.602
2	38	903.791

Valor de la antigüedad por trabajador: 9.544 pesetas.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María José Mateos Carrera, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña María José Mateos Carreras.